



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
JFP/SGPARN/2536/2019

Bitácora:
21/C8-0012/05/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
01 de Julio de 2019

EJIDO SANTA CATALINA CUILOTEPEC POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/168/2019 de fecha 27 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 01 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Santa Catalina Cuilotepec	Tochimilco	Puebla	Ejido Santa Catalina Cuilotepec por conducto de su comisariado ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Santa Catalina Cuilotepec

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	538757.813	2096143.6987
2	539853.365	2096918.1387
3	540028.45	2096867.9587
4	540257.22	2096981.4987
5	540371.976	2097230.0187
6	541092.151	2095558.1487
7	541008.446	2095558.6827
8	540878.274	2095559.5117
9	540821.477	2095559.8747
10	540747.748	2095560.3447
11	540601.894	2095561.2747
12	540512.889	2095561.8427
13	540484.367	2095562.0247
14	540290.853	2095563.2587
15	540184.049	2095584.4117
16	539634.767	2095693.1957
17	539239.447	2095771.4887





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Objeto:
P/SGPARN/2536/2019

Identificadora:
1/C8-0012/05/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
1 de Julio de 2019

18	539384.973	2095089.6087
19	539666.108	2094282.9487
20	539694.663	2094200.1187
21	539844.249	2093752.8727
22	539871.399	2093671.6987
23	539894.287	2093608.1987
24	539898.342	2093595.7687
25	539956.302	2093438.6787
26	539967.766	2093417.7487
27	540001.467	2093314.5987
28	540050.054	2093194.5087
29	540171.646	2092893.9787
30	540214.025	2092826.3587
31	540213.43	2092777.9687
32	540313.714	2092419.1327
33	540343.451	2092312.7287
34	540321.925	2092276.7987
35	540308.62	2092110.0087
36	540345.63	2092074.2687
37	540352.446	2092044.9787
38	540416.123	2091998.8587
39	540465.372	2091956.5387
40	540648.625	2091976.3787
41	540656.329	2091972.4187
42	540528.878	2091827.8787
43	540486.769	2091777.6387
44	540428.891	2091733.5787
45	540390.741	2091680.5187
46	540350.122	2091629.7987
47	540329.845	2091611.5587
48	540255.96	2091517.8687
49	540253.977	2091560.0087
50	540234.49	2091861.5387
51	540117.248	2091859.6087
52	540081.793	2091858.8587
53	539995.688	2091868.9387
54	539982.59	2091874.8187
55	539971.998	2091877.1587
56	539832.1	2091924.7887
57	539788.144	2091951.0587
58	539744.249	2091968.3587
59	539622.083	2091999.4287
60	539539.956	2092024.5487
61	539468.319	2092036.8187



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
01/SGPARN/2536/2019

Bitácora:
21/C8-0012/05/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
01 de Julio de 2019

62	539375.179	2092033.2087
63	539382.253	2092186.8087
64	539384.953	2092326.0387
65	539390.586	2092460.4987
66	539401.046	2092653.3487
67	539404.104	2092723.0087
68	539407.492	2092828.8487
69	539409.596	2092895.8787
70	539404.545	2092904.3787
71	539400.643	2092988.6287
72	539399.347	2093310.1087
73	539395.776	2093356.3287
74	539229.127	2093840.5787
75	539179.864	2093975.9187
76	539176.43	2093990.9087
77	539131.265	2094187.2787
78	539109.497	2094277.9887
79	539053.472	2094478.5287
80	539005.55	2094704.0387
81	538998.454	2094792.8087
82	538989.815	2094856.5587

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Santa Catalina Cuilotepec	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Santa Catalina Cuilotepec	466.1904	193.23	162.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Santa Catalina Cuilotepec	162.9 (ciento sesenta y dos punto nueve)	11432.51 (once mil cuatrocientos treinta y dos punto cincuenta y uno)

Nombre del predio: Ejido Santa Catalina Cuilotepec

[Handwritten signature]





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Objeto:
P/SGPARN/2536/2019

Fecha:
1/C8-0012/05/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
1 de Julio de 2019

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/07/19 - 30/06/20	Abies religiosa	18.14	308.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	18.14	9.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/07/19 - 30/06/20	Pinus sp.	18.14	691.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sp.	18.14	137.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Abies religiosa	16.35	413.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	16.35	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus sp.	16.35	679.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sp.	16.35	19.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Abies religiosa	18.02	185.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	18.02	5.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus sp.	18.02	877.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sp.	18.02	35.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Abies religiosa	15.58	463.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	15.58	1.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Pinus sp.	15.58	641.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sp.	15.58	22.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Abies religiosa	18.24	396.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	18.24	.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Pinus sp.	18.24	615.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sp.	18.24	63.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Abies religiosa	14.29	395.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	14.29	10.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Pinus sp.	14.29	723.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Quercus sp.	14.29	29.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Abies religiosa	12.56	526.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	12.56	22.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Pinus sp.	12.56	545.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sp.	12.56	33.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Abies religiosa	16.95	301.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	16.95	6.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Pinus sp.	16.95	646.83	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Quercus sp.	16.95	301.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Abies religiosa	14.82	195.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	14.82	6.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Pinus sp.	14.82	831.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Quercus sp.	14.82	152.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Abies religiosa	17.95	222.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	17.95	2.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Pinus sp.	17.95	813.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Quercus sp.	17.95	91.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

DFP/SGPARN/2536/2019

Bitácora:

21/C8-0012/05/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

01 de Julio de 2019

CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Santa Catalina Cuilotepec	D-21-188-EJI-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oficio:

PS/SGPARN/2536/2019

Fecha:

1/C8-0012/05/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

1 de Julio de 2019

siguiente del año que se informe.

12. Las especies a aprovechar son *Alnus jorullensis*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus laurina* y *Quercus rugosa*.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 109/19 P

FLSC/11MMJ

